RESOLUCION N° 2.784 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 04/2025 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS ID N.º 473.413, AL OFERENTE GILCOPAR S.R.L, CON RUC Nº 80009240-6, REPRESENTANTE LEGAL: SEÑORA GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO CON CI Nº 954.077, POR UN MONTO TOTAL MINIMO DE GS. 559.934.813 (GUARANIES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE) Y UN MONTO TOTAL MAXIMO DE GS. 1.119.869.625 (GUARANIES UN MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO), CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU.

Coronel Oviedo, 08 de octubre de 2025.-

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N.º 04/2025 para **EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS ID N.º 473.413**; y.-

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2025 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS ID N.º 473.413**" realizada en fecha 01 de octubre de 2025.-

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 55° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los en los pliegos de bases y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de las licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La máxima autoridad institucional o a quien esta delegue se pronunciará mediante resolución,

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 9823/2023.-

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 04/2025 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS - ID N.º 473.413". -

Art. 2º ADJUDICAR: al oferente empresa GILCOPAR S.R.L, con RUC Nº 80009240-6, por un Monto Total Mínimo de Gs. 559.934.813 (Guaraníes Quinientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos trece) y un Monto Total Máximo de Gs. 1.119.869.625 (Guaraníes Un mil ciento diez y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil, seiscientos veinte y cinco) en el Marco del Llamado "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 04/2025 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS - ID N.º 473.413".-

Art. 3º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente. -

Art. 4º COMUNICAR: a donde corresponda y cumplido archívese. -

GOBERNACIÓN DEPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

MED. VET. FABIO R. MORALES INSAURRALDE
Secretario General

ABG. MARCELO JAVIER SOTO PAVON
Gobernador